

tencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de

reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria.

Santander, 23 de mayo de 2008.—El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, Jorge Luis Tomillo Urbina.

08/7386

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

*Citación para notificación de resolución de recurso en expediente sancionador sobre Protección de la Seguridad Ciudadana*

Para dar cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero, se cita y emplaza a don Eliseo Jesús Alcalde González y don Adriano Manjón Rodríguez, para que comparezca en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de esta Delegación del Gobierno en Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución del recurso interpuesto por el interesado en el expediente sancionador que mas abajo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Artículo infringido: 25,1 de la L. 01/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Santander, 14 de mayo de 2008.—El delegado del gobierno, P.D., el secretario general (B.O.C. 19 de diciembre de 2003), Miguel Mateo Soler.

Nº Envío: 5CE/08

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN RECURSO	Nº
390000142907	300,52	Alcalde Gonzalez	Eliseo Jesús	13937853Z	Cartes	10/04/2008	5CE/08
390000143507	390,66	Manjón Rodriguez	Adriano	72057829W	Santander	10/04/2008	5CE/08

08/7051

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Información pública de acuerdo de iniciación de expropiación forzosa de bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación delimitada en el Área d Reparto número 11, Nuevo Huipil.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística y 152.3 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo iniciándose los trámites de expropiación forzosa de los bienes y derechos de aquellos propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la UA delimitada en el AR número 11 denominada «Nuevo Huipil», según la relación adjunta, iniciándose un período de información al público durante veinte días para que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación publicada.

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR

REF. CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	SUP. M2	AFECCIÓN	ELEMENTOS AFECTADOS
35400-35	Josefa Samperio Portilla	Bº Aviche, 33	123	Parcial	
37400-57	Josefina Lanza Nava Antonio Serrano Vega	Gerona, 7º	1.205	Total	Vivienda y anexos

REF. CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	SUP. M2	AFECCIÓN	ELEMENTOS AFECTADOS
37400-58	Josefina Lanza Nava Antonio Serrano Vega	Gerona, 7º	1.212	Total	
37400-59	Daniel Toca Ortega	Bº Aviche, 31-A	1.423	Total	Vivienda y anexos
37400-62	Herederos de Victor e Isabel Muñoz Valle	Isabel II, 30 - 2º izda.	630	Total	

Santander, 12 de mayo de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/7660

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED/37/2007, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a empresas privadas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la minimización de residuos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución provisional dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 20 de mayo de 2008, y se informa que en el día de hoy la mencionada propuesta queda expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente (calle Lealtad, 24 bajo, Santander).

Visto el expediente de la Orden MED/37/2007, de 26 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a empresas privadas de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la minimización de residuos.

Visto el artículo 9.5 de la Orden de Convocatoria, que establece los criterios para determinar la cuantía de la subvención de cada una de las solicitudes, en función de la puntuación otorgada por el comité de valoración, que se transcriben a continuación:

- "Valoración entre 30 y 49 puntos incluidos: Hasta el 50% del importe solicitado.
- Valoración entre 50 y 70 puntos incluidos: Hasta el 60% del importe solicitado.
- Valoración superior a 70 puntos: Hasta el 70% del importe solicitado.

La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 70% del total de la inversión realizada, con un máximo de veinticinco mil euros por proyecto."

De acuerdo con el artículo 9.6, que dispone que la cuantía de las subvenciones que el Comité de Valoración proponga conceder será el resultado de aplicar a la cantidad solicitada, el porcentaje que corresponda a los puntos obtenidos por la actuación objeto de solicitud, conforme a los criterios de valoración recogidos en la Orden.

Vista la propuesta realizada por el Comité de Valoración previsto en el artículo 7 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1º.- Se han valorado las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de la Orden, aplicándose igualmente los artículos 9.5 y 9.6, a efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma.

Por todo lo anterior, se propone otorgar la subvención a las siguientes empresas:

Nº Exp.	Solicitante	C.I.F	Cuantía Solicitada	Proyecto	Puntuación Otorgada	Cuantía Propuesta
2	CLÍNICA VETERINARIA BAHÍA	72050289Y	30.000,00 €	Implantación equipo Radiología Computerizada de revelado automático digital placas radiológicas	90	21.000,00 €
3	RECOGIDA DE ACEITES HERSA, S.L.	B39517370	42.100,00 €	Instalación máquina lavado aguas aceitosas	70	25.000,00 €
6	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DE LA MADERA	B39077490	70.363,00 €	Revalorización residuos no peligrosos al 100% comercializándolos posteriormente	70	25.000,00 €
9	HERMANOS PALAZUELOS, S.A.	A39052238	40.210,00 €	Adquisición trituradora, briqueteadora para la minimización de residuos en un 60% producidos en proceso fabricación	60	24.000,00 €

2º.- Excluir de esta convocatoria de subvención a la siguiente empresa por no alcanzar en el proceso de adjudicación el número de puntos mínimos exigido en el artículo 6.2 de la Orden que prevé lo siguiente: "Las solicitudes que no obtengan un mínimo de 30 puntos quedarán excluidas como posibles beneficiarias"

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F	PUNTOS OBTENIDOS VALORACION
11	ALTADIS	A28009033	20

3º.- Excluir de las empresas con números de expediente 7 y 8, por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.1, en el que se establecen las actuaciones objeto de subvención.

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F	Causa Exclusión
7	SOCIEDAD COOPERATIVA RETO A LA ESPERANZA	F39292610	En virtud del art. 2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, quedan excluidas de la aplicación de la ley los vertidos de efluentes líquidos
8	PAPELERA DE BESAYA, S.L.	B82193996	En virtud del art. 2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, quedan excluidas de la aplicación de la ley los vertidos de efluentes líquidos

4º.- Excluir de esta convocatoria de subvención a la siguiente empresa por superar los límites de ayudas de minimis establecidos en el Reglamento (CE) número 1.998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006.

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F
4	MADERAS JOSÉ SAIZ	B39392501

4º.- Dar por desistidos de su solicitud a las siguientes empresas concurrentes a esta convocatoria de subvención por no haber subsanado la documentación requerida o haberlo hecho incorrectamente, en virtud del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nº Expediente	Solicitante	C.I.F	Cuantía Solicitada	Proyecto
1	CARPINTERÍA EL BOSQUE, S.L.	B39035316	22.079,44 €	Máquina barnizadora en seco.
5	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE CANTABRIA, S.L.	B39583141	50.000,00 €	Puesta en servicio de instalaciones de tratamiento de residuos de construcción y demolición.
10	SERISAN, S.A.	A39203468	61.984,60 €	Máquina lavapantallas que recicla el agua utilizada y la limpia
12	NISSAN MOTOR IBERICA S.A.	A08004871	25.000,00 €	Minimización de lodos de lavado de humos

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 7.4 de la Orden MED/37/2007 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el BOC del correspondiente anuncio de propuesta provisional."

Santander, 26 de mayo de 2008.-El secretario general, Julio G. García Caloca.  
08/7448

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

*Información pública de la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación en la Unidad de Actuación Delimitada en Cóbreces, que afecta a la parcela de referencia catastral 1351035VP0015S00001DL.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2008, se acordó, aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la unidad de actuación de nueva creación en suelo urbano no consolidado, que afecta a la parcela de referencia catastral 1351035VP0015S00001DL en Cóbreces tramitado a instancia de «Construcciones Ángel Falagán, S.A.» como propietario único de los terrenos afectados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria indicando que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, por lo que contra el mismo podrá interponer ante el mismo órgano que lo ha adoptado, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del anuncio, recurso de reposición o interponer, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria o Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en función de quien tenga atribuida la competencia, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro que tenga por inconveniente.